



PROMOCIÓN "PRÉSTAMO EXTRA"

BASES Y CONDICIONES:

1.- La FEDERACIÓN URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO -FUCAC- (en adelante: el Organizador) organiza la promoción "PRÉSTAMO EXTRA" (en adelante: la Promoción), la que será válida en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay durante el plazo que se extiende desde el día 1º. de setiembre hasta el 30 de setiembre de 2019 inclusive.

2.- Las personas intervinientes en la Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, así como las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción. Sus decisiones serán inapelables y los participantes no tendrán derecho alguno a reclamo siempre y cuando la modificación dispuesta fuere ajustada a la legislación vigente.

3.- REQUISITOS: Podrán participar todas personas físicas y/o jurídicas, socias o no socias del Organizador, que hubieren contraído o renovado - no refinanciado- con este, durante el período 1º. de setiembre a 30 de setiembre de 2019 inclusive, un préstamo a su nombre y favor cualquiera fuere su monto y línea de crédito (directa o a través de tarjeta de crédito), tenga al menos una cuota paga del préstamo anterior y estuviere al día en el pago de sus respectivos reintegros.

4.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN: Quienes reúnan los requisitos antes descriptos dispondrán, dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir del que le fuera entregado el monto del capital correspondiente al préstamo contraído o renovado (no refinanciado) dentro del período indicado en el numeral anterior y con la sola presentación de su Cédula de Identidad, de la posibilidad de solicitar un préstamo extra al Organizador por uno de los siguientes montos y modalidades: a) por \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) reintegrable en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas de \$689 y con la TEA de 42%.; b) por \$ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) reintegrable en 18 (dieciocho)

cuotas mensuales y consecutivas de \$1314 y con la TEA de 42% c) por \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) reintegrable en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de \$2051 con la TEA de 42%

5.- FACULTADES DEL ORGANIZADOR: El monto y modalidad de este préstamo extra dependerán del perfilamiento económico-financiero del solicitante y que emergiere de su préstamo anterior. Asimismo, el Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente la Promoción, así como también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de las mismas, en caso de configurarse los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de los participantes.-

6.- JURISDICCIÓN APLICABLE: Para cualquier controversia judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Montevideo.-